



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 26. AGO 2016

DECRETO EXENTO Nº 5.277

VISTOS:

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación **"SERVICIO DE DIFUSION DE LA GESTION Y ACTIVIDADES DEL MUNICIPIO MEDIANTE EL USO DE MEDIOS TECNOLÓGICOS".-**
2. El Decreto Exento Nº7638 de fecha 31 de Julio de 2015 que aprueba las Bases Administrativas antes aludidas.-
3. El Decreto Exento Nº8637 de fecha 26 de Agosto de 2015, que adjudica la Licitación Pública antes aludida.-
4. Decreto Exento Nº8861 de fecha 02 de Septiembre de 2015 que aprueba el Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 31 de Agosto de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa de **COMUNICACION, ASESORÍA Y MARKETING, MARCELO TEUBER CARRILLO E.I.R.L**, representado legalmente por don **MARCELO ALEJANDRO TEUBER CARRILLO**.
5. Prorroga de Contrato Ad-Referéndum suscrito con fecha 01 de abril de 2016, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA** y por la otra parte la empresa de **COMUNICACION, ASESORÍA Y MARKETING, MARCELO TEUBER CARRILLO E.I.R.L**, representado legalmente por don **MARCELO ALEJANDRO TEUBER CARRILLO**.
6. Decreto Exento Nº 1269 de fecha 10 de Agosto de 2016, que nombra a doña Erica Gajardo Pérez como Secretaria Municipal Subrogante.-
7. Decreto Exento Nº 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar.-
8. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.-
9. La Ley 19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado.-
10. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 52 de la Ley 19.880 que Establece Bases de Los Procedimientos Administrativos que Rigen Los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado, señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

2.- Que, el Art. 62 de la Ley N° 19.880, señala que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".-

DECRETO

1.- ACLARESE, el Decreto Exento N° 3158 de fecha 27 de Mayo de 2016, que aprueba prorroga de contrato ad referendum de fecha 01 de Abril de 2016, y el respectivo contrato, en el sentido de señalar que el contrato ad referendum indicado duraba hasta el 02 de Abril de 2016, y que los servicios contratados los días 1, 2 de Abril se encontraban contemplados en el contrato anterior y fueron pagados, por lo tanto, la prórroga del contrato establecido en el Decreto Exento N° 3158 de fecha 27 de Mayo de 2016, entra a regir a partir del día 03 de Abril de 2016.-

2.- Rectifíquese, el Decreto Exento N° 3158 de fecha 27 de Mayo de 2016, y el respectivo contrato, en su punto 3 en el sentido de indicar que la vigencia del contrato es hasta el 02 de Noviembre de 2016.-

3.- ESTABLÉZCASE, que en lo demás se mantiene inalterable el decreto N° 3158 de fecha 27 de Mayo de 2016, el contratos y todas sus modificaciones.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"por orden de la Alcaldesa"


ERICA GAJARDO PEREZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)


IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/EGP/ECH/M3M
DISTRIBUCION
1.- OFICINA DE PARTES
2.- DIRECCIÓN FINANZAS
3.- DIRECCIÓN CONTROL
4.- ADQUISICIONES
5.- PERSONAL
6.- DIRECCIÓN JURIDICA
7.- INTERESADO